

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-028-2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, parágrafo 2 del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

1.2 Objeto de la Contratación

“SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ”.

1.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por el IMDER Tuluá se estima en la suma VEINTISEIS MILLONES QUINTOS UN MIL SESICIENTOS SEIS PESOS M/Cte (\$26.501.606). Soportados en el certificado de disponibilidad número 000225 del 01 de Diciembre del 2022, mediante Rubro Presupuestal No. 230101035181 por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINTOS UN MIL SESICIENTOS PESOS (\$26.501.600) M/Cte

2. PROCEDIMIENTO

Fecha de aviso de Invitación Publicación: 12 de Diciembre de 2022

Fecha límite para recibir Ofertas: 13 de Diciembre de 2022

Siendo el 14 de Marzo de 2022, se realiza la verificación de requisitos habilitantes al proceso de selección de mínima cuantía CMC-028-2022.

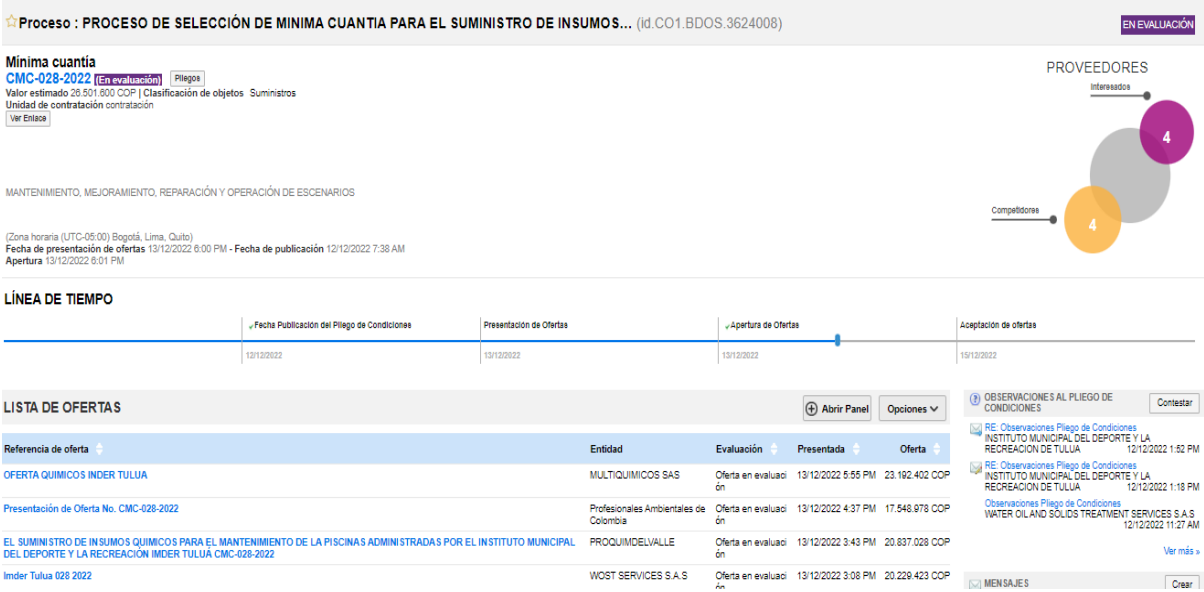
A continuación, se procede a dar lectura al orden del día así:

ORDEN DEL DIA.

- Escogencia de la propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015
- Verificación de requisitos habilitantes a la propuesta de menor valor.
- Informe final de evaluación de las propuestas.
- Cierre de Evaluación.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

A) Escogencia de la propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015: de conformidad con el decreto 1082 de 2015, se procede a verificar las propuestas para verificar aquella cuyo valor sea el más favorable y corresponda con los principios de economía de la entidad según lo establecido en la constitución política de Colombia y siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.



B) Verificación de requisitos habilitantes propuesta de menor valor: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de esta manera y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos subsanables de la segunda Propuesta de menor valor.

Primera oferta de menor valor: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Anexo No. 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN”. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser igual al contenido en la propuesta económica.	NO CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	NO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, cuyo código de actividad debe ser concordante con el objeto contractual, además deberá estar debidamente actualizado y con la totalidad de los folios, su vigencia de impresión no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta	NO CUMPLE
Hoja de vida formato de la función pública. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.	CUMPLE
Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.	NO CUMPLE

Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos Estatales.	CUMPLE
Certificación de pago de los aportes de sus empleados. De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2001, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE
Certificado Antecedentes Fiscales	CUMPLE
Certificado Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE
Certificado de Medidas Correctivas	CUMPLE
Certificado Antecedentes Judiciales	CUMPLE
Anexar copia de libreta militar o indicar el número y distrito para verificación, si es persona natural.	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.	CUMPLE
Propuesta económica con los valores unitarios y totales contenida en el Anexo No. 2.	CUMPLE

El proponente presentará los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
En caso de que la experiencia sea bajo la modalidad de estructura plural, deberá aportarse el acta de constitución de esta, en el cual deberá determinarse la participación, el proponente deberá cumplir conforme a su participación en el requisito anterior de cuantía.	N/A
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: Los oferentes que acrediten su capacidad jurídica deberán certificar como mínimo, la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, en los últimos 2 años, que tenga como objeto el suministro de insumos químicos para el mantenimiento de piscinas cuyos presupuestos sean iguales o superiores al presupuesto oficial. Esta acreditación se deberá realizar exclusivamente mediante contrato debidamente firmado por las partes o certificación emitida por la entidad contratante	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica la prestación de servicios que se pretenden adquirir con esta convocatoria, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.	CUMPLE

- **Conclusión de la verificación de requisitos de la primera oferta con menor valor:** oferente PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA identificado con nit. 900.393.756-1, representado legalmente por la señora MARTHA ELENA ARBOLEDA DE GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.325.385, hay requisitos que faltaron y tienen la connotación de subsanables como son (cámara de comercio), fechas de vigencia de impresión del RUT, La Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada; pero hay otros requisitos que generan el rechazo de la oferta según la invitación del presente proceso en el capítulo v, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- 1. Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la invitación, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales.** Tal es el caso de la carta de presentación pues debe estar totalmente diligenciada y el ítem de la carta donde se debe escribir el valor de la oferta a presentar no se diligencio. Siendo el valor en este tipo de proceso información de carácter principal.

Conforme a lo expuesto el ente procede a rechazar la primera oferta de menor valor y continúa con la evaluación de la segunda oferta de menor valor:

Segunda oferta de menor valor: WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Anexo No. 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN”. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser igual al contenido en la propuesta económica.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, cuyo código de actividad debe ser concordante con el objeto contractual, además deberá estar debidamente actualizado y con la totalidad de los folios, su vigencia de impresión no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Hoja de vida formato de la función pública. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.	CUMPLE
Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.	CUMPLE
Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos Estatales.	CUMPLE
Certificación de pago de los aportes de sus empleados. De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2001, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE
Certificado Antecedentes Fiscales	CUMPLE
Certificado Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE
Certificado de Medidas Correctivas	CUMPLE

Certificado Antecedentes Judiciales	CUMPLE
Anexar copia de libreta militar o indicar el número y distrito para verificación, si es persona natural.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.	CUMPLE
Propuesta económica con los valores unitarios y totales contenida en el Anexo No. 2.	NO CUMPLE

- **Conclusión de la verificación de requisitos de la segunda oferta con menor valor:** oferente WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S, referente a lo solicitado al acta anterior subsano dentro del término establecido lo requerido. Pero referente a la observación presenta por PROQUIM DEL VALLE, referente al anexo 2, se acepta la observación y la entidad procede a corregir el presente informe, generando RECHAZO de la segunda oferta con menor valor por cuanto el oferente no presento la propuesta económica conforme al anexo 2 que se modificó añadiendo las casillas para desagregar el IVA al momento de presentar la propuesta económica, tal como se envió a través de mensaje público.

Por tanto la entidad procede a evaluar la tercera propuesta de menor valor y rechaza la oferta segunda de menor valor en concordancia a lo estipulado en la invitación del presente proceso capítulo v, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal A y F.

Conforme a lo expuesto el ente procede a rechazar la segunda oferta de menor valor y continúa con la evaluación de la tercera oferta de menor valor:

Tercera oferta de menor valor: PROQUIMDELVALLE

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Anexo No. 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN”. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser igual al contenido en la propuesta económica.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, cuyo código de actividad debe ser concordante con el objeto contractual, además deberá estar debidamente actualizado y con la totalidad de los folios, su vigencia de impresión no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Hoja de vida formato de la función pública. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.	CUMPLE
Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.	CUMPLE

Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos Estatales.	CUMPLE
Certificación de pago de los aportes de sus empleados. De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2001, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE
Certificado Antecedentes Fiscales	CUMPLE
Certificado Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE
Certificado de Medidas Correctivas	CUMPLE
Certificado Antecedentes Judiciales	CUMPLE
Anexar copia de libreta militar o indicar el número y distrito para verificación, si es persona natural.	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.	CUMPLE
Propuesta económica con los valores unitarios y totales contenida en el Anexo No. 2.	CUMPLE

CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
En caso de que la experiencia sea bajo la modalidad de estructura plural, deberá aportarse el acta de constitución de esta, en el cual deberá determinarse la participación, el proponente deberá cumplir conforme a su participación en el requisito anterior de cuantía.	N/A
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: Los oferentes que acrediten su capacidad jurídica deberán certificar como mínimo, la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, en los últimos 2 años, que tenga como objeto el suministro de insumos químicos para el mantenimiento de piscinas cuyos presupuestos sean iguales o superiores al presupuesto oficial. Esta acreditación se deberá realizar exclusivamente mediante contrato debidamente firmado por las partes o certificación emitida por la entidad contratante	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica la prestación de servicios que se pretenden adquirir con esta convocatoria, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.	CUMPLE

C) Informe final de la evaluación.

De conformidad con la invitación la cual se fundamenta en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 274 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, la entidad procedió a evaluar la oferta de menor valor la cual presento rechazo por las razones expuestas anteriormente, por tanto, la entidad procede a evaluar la segunda propuesta de menor valor y una vez verificados los requisitos habilitantes y como se observa en la oferta, el oferente subsano los documentos requeridos, pero la entidad no observo que en el anexo 2 el oferente omitió información que fue modificada a través de mensaje público, por tanto se rechaza y procede a evaluar la tercer oferta de menor valor correspondiente al oferente

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535

www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

PROQUIMDELVALLE quien subsano, cumpliendo los requisitos habilitantes.

El oferente WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES, presenta observación y se da respuesta a la misma referente a la oportunidad de subsanar la experiencia en conclusión la entidad se acoge al concepto emitido por el Consejo de Estado sostiene que «lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta (...) lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito (...).

Esta tesis fue reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el concepto con radicado 4201912000008198, en el que indicó que las certificaciones de experiencia que no otorgaran puntaje podían aportarse corregidos o incluso, en reemplazo de las que no cumplieran el requisito habilitante, siempre que en los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad no se acreditara experiencia adquirida con posterioridad al cierre del procedimiento de selección. Por tanto, señaló que «[...] el oferente podrá acreditar su experiencia con certificaciones de contratos diferentes a los inicialmente aportados, siempre que acrediten la experiencia adquirida antes del cierre del proceso», pero que «Si las certificaciones prueban que la experiencia del proponente se adquirió con posterioridad al cierre del proceso no se podrá aportar, porque esto implicaría una mejora, adición o complemento de la oferta».

Sin más observaciones, la entidad determina que la empresa PROQUIM DEL VALLE S.A.S., con nit, 901211587-5, representada legalmente por la señora LINA MARCELA SIERRA NARANJO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.034.352 de Cali, cumple con los requisitos habilitantes, por tanto, la entidad procederá a adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-028-2022, por el valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$20.837.028).

Conforme al orden del día y definido los ítems anteriores, se da por terminada la reunión.


DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director